**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/251/2017**

Vista la solicitud de la señora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: “Expediente único certificado de su hijo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recluido en el Centro Penal de Zacatecoluca”*.* Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por la Unidad Generadora de la Información y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad a  través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, se hace entrega de certificación de expediente del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX recluido en el Centro Penal de Seguridad de Zacatecoluca.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
  
San Salvador, a las dieciséis horas del día siete de agosto del dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/251/2017

MJCA/kl